

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5J5F1X4J0Q72546P0B4E

SEC15S0X2

SEC/812/2020

25-02-21 09:48

Asunto

Anuncio RESOLUCIÓN CONVOCATORIA -
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A
AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN
EDUCACION INFANTIL CURSO 2020-2021

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2020-2021

Por la presente y de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria se hace público que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/02/2021 adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“

6º.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR ALUMNOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2020-2021. EXPTE SEC/812/2020.

(...)

Por todo lo expuesto y conforme al dictamen de la Comisión de Educación, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Sra. Alcaldesa, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 20 de junio de 2019, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR la preconcesión de ayudas económicas para Material escolar curso 2020/2021 a las solicitudes recogidas en el listado de ayudas a PRECONCEDER que se encuentra incorporado al expediente en número de 25, por un importe de 70 € cada una y por un importe total de 1.750 €, quedando pendiente para su concesión la verificación de la matriculación del alumno en el centro escolar en un curso comprendido en la convocatoria.

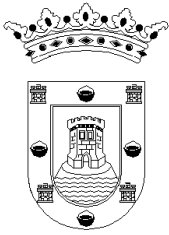
SEGUNDO.- DENEGAR la concesión de ayudas económicas para Material escolar curso 2020/2021 a las solicitudes recogidas en el listado de ayudas a denegar que se encuentra incorporado al expediente en número de 15.

TERCERO.- CONCEDER UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES para subsanación a las 8 solicitudes que les falta documentación.

“

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5J5F1X4J0Q72546P0B4E

SEC15S0X2

SEC/812/2020

25-02-21 09:48

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

En Camargo, a 25 de febrero de 2021